



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2017/MDV

Ventanilla, 21 de junio de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 21 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece un marco normativo que garantiza el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 23 de la precitada norma, dispone que los tres niveles de gobierno conforman espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP modificada con Resolución Ministerial N° 129-2017-MIMP, se constituye la Red Nacional de Personas Adultas Mayores con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada, la política nacional en relación a las Personas Adultas Mayores;

Que, el artículo 4 de la misma, prescribe la creación de las Mesas como un mecanismo que viabilice el trabajo coordinado de la Red Nacional entre el MIMP, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la Sociedad Civil, teniendo en cuenta el compromiso de las autoridades regionales y locales desde el ámbito político, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017; asimismo, el artículo 5° de la citada Resolución Ministerial, establece la conformación de la Mesa Distrital que será presidida por el Alcalde Distrital;

Que, los representantes de la Mesa Distrital se deben acreditar mediante Ordenanza Municipal conforme a lo establecido en el artículo 6 de la referida Resolución Ministerial;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la Mesa Distrital que formará parte de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 133-2017-MDV/GPF-SGP de 19 de mayo de 2017, la Subgerencia de Protección solicita la conformación de la Mesa Distrital de Personas Adultas Mayores en cumplimiento de la Resolución Ministerial n° 095-2017-MIMP, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Alcalde Distrital (quien la presidirá)
- Gerente de Protección y Familia
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias
- Director UGEL – Ventanilla





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- Prefecto del Distrito de Ventanilla
- Representante de las PYMES
- Representante de la Policía Nacional del Perú
- Representantes de las Organizaciones de Personas Adultas Mayores Registradas en el MIMP

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el VOTO POR UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ORDENANZA QUE CONFORMA LA MESA DISTRITAL DE VENTANILLA COMO PARTE DE LA RED NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 1.- CONFORVIAR la Mesa Distrital de Personas Adultas Mayores de Ventanilla como parte de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Alcalde Distrital (quien la presidirá)
- Gerente de Protección y Familia
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias
- Director UGEL – Ventanilla
- Prefecto del Distrito de Ventanilla
- Representante de las PYMES
- Representante de la Policía Nacional del Perú
- Representantes de las Organizaciones de Personas Adultas Mayores Registradas en el MIMP

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección y Familia la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerente de Protección y Familia
OSCAR ALFREDO MURCO ANTONI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
.....
ROSSE DI AZE MESA PINTO
GERENTE